

Ya no hay obstáculo legal

LA MUJER CASADA PODRÁ COMPRAR BIENES INMUEBLES (Sin consentimiento del marido)

MADRID. (De nuestra Redacción.)—La Dirección General de los Registros y del Notariado ha dictado, con fecha 8 de febrero, una importante resolución que decide, en sentido favorable a la plena capacidad de la mujer, el debatido problema de si la mujer casada, en el régimen común de gananciales, puede comprar al contado bienes inmuebles por sí sola y sin consentimiento del marido.

Salvando el aparente obstáculo legal que supone el hecho de ser normalmente el marido el administrador de los bienes gananciales, en lo posible a los cónyuges.

No es necesario insistir en la importancia decisiva de la doc.

trina ahora sentada, tanto en el plano científico, al venir a resolver una viva polémica entre los autores, como en el terreno práctico, pues con ella se logrará unificar los criterios muy diversos, e incluso contradictorios, seguidos por los Cuerpos de Notarios y de Registradores de la Propiedad y por sectores de unos y de otros. A partir de ahora, queda claramente establecido, en definitiva, que las compras de bienes inmuebles realizadas al contado por mujer casada en el régimen común de la sociedad legal de gananciales, son plenamente válidas e inscribibles, por ende, en el Registro de la Propiedad, aunque no haya mediado intervención ni consentimiento del marido.